

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LOS SECTORES AGRICULTURA, TURISMO Y GANADERÍA, EN LAS COMUNAS DE CAMARONES, PUTRE O GENERAL LAGOS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACTIVA INVERSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N° 100, de 2021, por la Resolución Electrónica Exenta N° 41 de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 486, de 2023, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA 58/24/2019, de Corfo, que establece orden de subrogación, en calidad de Director Regional Subrogante Corfo en la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por Resolución (E) N°100, de 2021, por la Resolución Electrónica Exenta N° 41, de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 486, de 2023, todas de Corfo.
2. Que, la convocatoria se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del programa denominado “**Transferencia Activa Inversión Agropecuaria y Turismo**”, código BIP 40033050-0, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución (A) N°52, de fecha 07 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, y Resolución Exenta Electrónica N°40 de 2022, de esta Dirección Regional.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para el caso de las convocatorias regionales, el director regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual éste se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.



4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota, dispuso la focalización tanto territorial como temática de la “PRIMERA CONVOCATORIA 2023 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LOS SECTORES AGRICULTURA, TURISMO Y GANADERÍA, EN LAS COMUNAS DE CAMARONES, PUTRE O GENERAL LAGOS”, siendo la modalidad de postulación la de **CONCURSO**.
5. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión de la región de Arica y Parinacota, para esta convocatoria se dispone de hasta **\$249.000.000 (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, el llamado a la “**Primera Convocatoria 2023 - Activa Inversión, Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Región de Arica y Parinacota, para los sectores Agricultura, Turismo y Ganadería, en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos**”, en el marco del instrumento **Activa Inversión**, bajo la modalidad de postulación de **concurso**.

2° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos de inversión que se ejecuten y materialicen en **las comunas de Camarones, Putre o General Lagos**. Lo anterior se justifica en la necesidad de estimular la reactivación económica de las comunas definidas.

b) Focalización temática:

El concurso se focalizará **temáticamente en los sectores de Agricultura, Turismo y Ganadería**, con el propósito de promover una reactivación económica de dichos rubros, que se han visto afectados por la reciente crisis sanitaria, e incentivar inversiones a futuro.

3° Que, de acuerdo con la focalización definida, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios generales y adicionales de admisibilidad del postulante y del proyecto:

Requisitos generales de admisibilidad del Postulante.

N°	REQUISITO
1	Que el postulante cumpla con los requisitos para ser beneficiario, definidos en cada línea de apoyo.
2	En caso de las empresas públicas, o las sociedades del Estado o los organismos que participa un órgano de la Administración del Estado, que no supere el porcentaje de participación permitido.
3	Que el postulante cumple con los requisitos, asociados al beneficiario, en la focalización temática o territorial, si corresponde.
4	Que el postulante cumple con los criterios específicos de admisibilidad del beneficiario, definidos en cada línea de apoyo, si corresponde.
5	El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.



Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante.
Los postulantes deberán ser contribuyentes registrados en el Servicio de Impuestos Internos y tributar en primera categoría.

Requisitos generales de admisibilidad del Proyecto Individual

N°	REQUISITO
1	El proyecto fue presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales del instrumento y específicos de la línea de apoyo.
3	Que el proyecto cumple con el financiamiento/cofinanciamiento exigido en las Bases y/o Convocatoria.
4	Que el proyecto cumple con los plazos de ejecución del proyecto establecidos en las Bases y/o Convocatoria.
5	Que el proyecto cumple con los requisitos, asociados al proyecto, en la focalización temática o territorial, si corresponde.
6	Que el proyecto cumple con los criterios específicos de admisibilidad requisitos específicos de admisibilidad del proyecto, definidos en cada línea de apoyo, si corresponde.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
<p>Que el Proyecto Individual se ejecute y materialice en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos de la región de Arica y Parinacota.</p> <p>Que el proyecto Individual responda a los sector productivos de Agricultura, Turismo o Ganadería.</p>

Los interesados, deberán cumplir en todo, con lo indicado y dispuesto en el numeral **18.4, letra c. Beneficiarios, de la línea de apoyo, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**, de las bases aprobadas por Resolución (E) N°259 de 2020, modificadas por Resolución (E) N°784 de 2020, por Resolución (E) N°100 de 2021, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 41 de 2023, todas de Corfo.

4° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles, en caso de empate en la evaluación total, se privilegiará el proyecto que tenga mejor nota en el criterio especial de la tipología denominado "Fortaleza de la Empresa", en caso de empate en este criterio se privilegiará por el orden de llegada, es decir por la fecha y hora de postulación del proyecto.



Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

Corfo podrá someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio

5° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$249.000.000 (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración.

6° La postulación y la administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Arica y Parinacota, que son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades objetivo del instrumento. Para esta región, los AOI habilitados para administrar instrumentos Corfo son:

-GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.

- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER.

7° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificatorias.

8° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la Región de Arica y Parinacota, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por FERNANDO CABRALES GOMEZ,
DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

V° B° Abogada

V°B° Ejecutivo

